



## **Anexo B**

### **CONVENIO MARCO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS ELECTRODOMESTICOS**

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante “EL CONSEJO”, representado en este acto por el Administrador General a cargo de la Oficina de Administración y Financiera Dr. Alejandro RABINOVICH, con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 684, Piso 13°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ....., representado en este acto por ....., con domicilio legal en, ..... en adelante “EL PROVEEDOR”, manifiestan y convienen:

**PRIMERO:** Que mediante el Expediente N° ... tramitó el Procedimiento de Selección N° ....., cuyo objeto fue la selección de empresas comerciales con la finalidad de seleccionar contratistas para la participación en todos los procedimientos de compra de bienes electrodomésticos para uso de las dependencias de “EL CONSEJO” que se instruyan de acuerdo a lo aprobado por Resolución CM N° /2013.

**SEGUNDO:** Que mediante la Resolución CM N° ...../2013 (BOCBA N° ..... del .....) resultó adjudicataria en dicho procedimiento la empresa .....

**TERCERO:** Que como consecuencia del procedimiento de selección “EL CONSEJO” y “EL PROVEEDOR” convienen en suscribir el presente Convenio Marco para la compra de bienes electrodomésticos, sujeto a las disposiciones del “Reglamento de Procedimiento de Compras” que como Anexo A forma parte integrante de la Resolución CM N° /2013 y del Pliego de Bases y Condiciones.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo precedente, “EL PROVEEDOR” asume a su cargo en forma expresa las siguientes obligaciones:

- a) Informar dentro del plazo de veinticuatro horas (24 hs.) de la fecha de la firma de este Convenio, la persona que tendrá a su cargo el seguimiento de las actividades derivadas del presente, debiendo comunicar a “EL CONSEJO”, su nombre y apellido, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En caso de que EL PROVEEDOR modifique la persona de contacto, deberá notificar tal circunstancia en forma fehaciente o por correo electrónico con aviso de recepción.
- b) Mantener actualizada y disponible la página web con el catálogo de bienes electrodomésticos, imágenes, marcas, características técnicas y precios de los mismos.
- c) Presentar la oferta de los productos dentro del plazo máximo de veinticuatro horas (24 hs.) de recibido el requerimiento.
- d) Efectuar la entrega de los bienes dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) a partir del día siguiente a la notificación de la aceptación de la oferta –que podrá realizarse por vía electrónica- y emisión de la orden de compra –que podrá ser notificada por correo electrónico-.
- e) Efectuar la coordinación y desarrollo de las actividades logísticas tendientes a la instalación de los bienes electrodomésticos en los lugares físicos que determinen las dependencias autorizadas.

**QUINTO:** Que asimismo se establece que, en caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualesquiera de las obligaciones que se encuentren a su cargo, “EL



CONSEJO” queda facultado para proceder a la rescisión del presente, sin perjuicio de las medidas sancionatorias que correspondan.

**SEXTO:** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a la sola opción de EL CONSEJO por un plazo de hasta seis (6) meses. Dicha opción de prórroga se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato correspondiente.

**SEPTIMO:** En caso de prórroga del plazo de vigencia del presente, el Consejo de la Magistratura queda facultado para proceder a la rescisión sin causa del vínculo contractual durante dicho plazo de prórroga, sin que esto genere derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días corridos.

**OCTAVO:** A todos los efectos del presente, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las cuestiones derivadas del presente se tendrán como válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales en los domicilios constituidos por las partes indicados en la cláusula segunda del presente.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los .... días del mes de ..... de .....

**Anexo B**